



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RAD. No. 08-001-31-05-006-2016-00518-00

DEMANDANTE: DAYANA MARGARITA CUELLO FRAGOZO.

DEMANDADA: METROPOLITANA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA,  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SIGLA METROTEL SA ESP.

LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA.

ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

#### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que no se efectuó la audiencia previamente fijada, por inconvenientes técnicos. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de mayo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, considera el Despacho procedente fijar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, y de ser posible la del artículo 80 ibidem, a efectos de continuar con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el 11 de junio de 2024, a las 10:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a internet, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su adecuada conexión, al inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD. No. 08-001-31-05-006-2016-00518-00

Correo electrónico: [lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 44 No. 38-11, Piso 16, Edificio Banco Popular.  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

#### JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 019 del 07 de mayo de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el microsítio web del Despacho. Barranquilla, el secretario,  
**LUIS GOMEZCASSERES OSPINO**